



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4551

1. LOCALIZACIÓN

Localidad	3- Santa Fe
UPZ	96 – Lourdes
Barrio DAPD	Vitelma
Dirección	Carrera 8 Este No. 9 - 95 Sur
CHIP	Sin información
Manzana Catastral	04 – Lote 38-
Fecha de Visita	23 de Noviembre de 2006
Área (Ha)	0.01
Solicitante	Curaduría Urbana No. 4
Población beneficiada	1 Familia - 7 personas
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo No. 3 (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el área de intervención, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (ver figura No.1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos de acuerdo con los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, que adelanten trámite de Licenciamiento de Construcción en modalidad de obra nueva, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

CT: 4551 – Carrera 8 Este No. 9-95 Sur

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014

www.sire.gov.co - fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del predio, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapen del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

El barrio Vitelma fue legalizado mediante el acto administrativo No. 22 de 1963; dada la fecha de emisión del Acto Administrativo, la DPAE no emitió Concepto Técnico de Riesgo para el trámite de legalización. Por lo tanto se recomienda consultar dicho acto administrativo de legalización, con el fin de determinar aspectos que no son competencia de ésta entidad, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidos para el sector donde se ubica el predio en referencia.

De acuerdo con el "Estudio de inestabilidad del terreno en diferentes localidades de Bogotá", realizado por la firma INGEOCIM Ltda., en el año de 1998, el predio objeto de este concepto, se encuentra localizado en un sector consolidado, sobre una ladera de pendiente media a alta (>10%), donde se encuentran depósitos Cuaternarios de origen fluvio-glaciario que cubren una secuencia predominantemente arcillosa, de la Formación Bogotá.

Conforme con la revisión de información existente en la entidad – DPAE -, no se registran documentos técnicos relevantes correspondientes a la zona objeto del concepto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

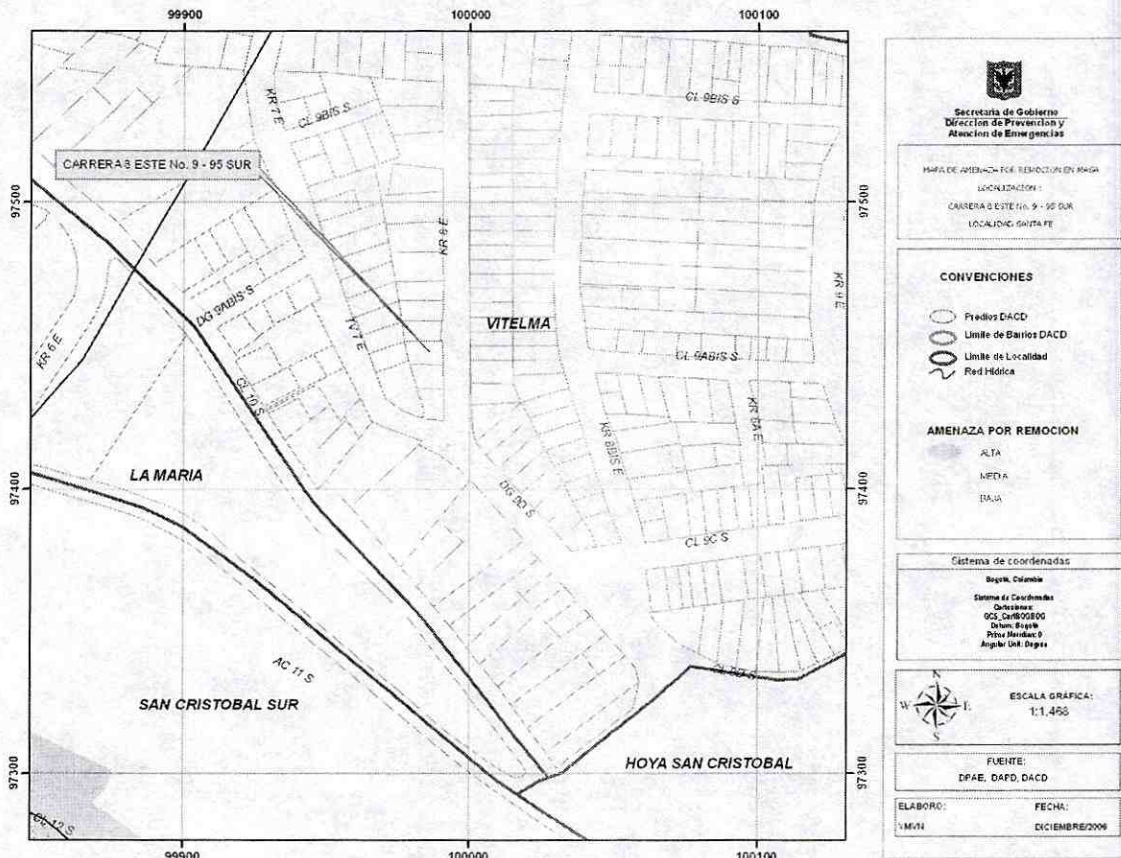


Figura No.1 Localización del predio - Carrera 8 Este No. 9-95 Sur - en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según información suministrada por la Curaduría Urbana 4, sobre la Carrera 8 Este No. 9-95 Sur, se proyecta construir, en un lote de 107.24 m² de área, una edificación de tres pisos, sobre un terreno de pendiente media a alta.

Durante la visita se pudo observar que en el predio se encuentra construida una vivienda de cuatro niveles, en bloques de arcilla, con un sistema estructural de muros confinados en los tres primeros niveles, placas de entrepiso reforzado y cubierta en teja plástica y asbesto cemento (véase Foto 1), adicionalmente se

CT: 4551 – Carrera 8 Este No. 9-95 Sur

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014

www.sire.gov.co - fopae@fopae.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

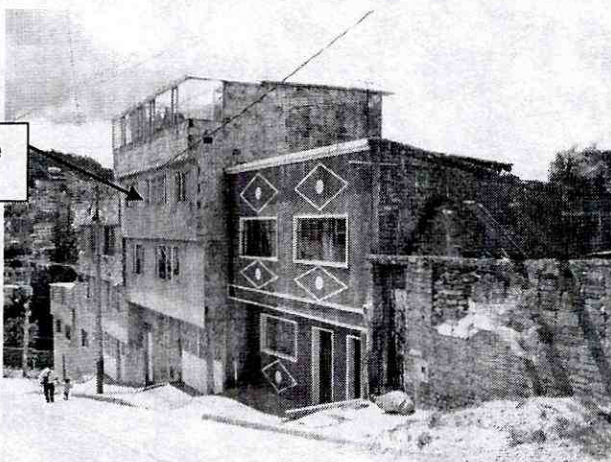
Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

determinó que no se presentan evidencias de fenómenos de remoción en masa activos o procesos locales de inestabilidad, de igual forma no se presentan problemas estructurales que puedan comprometer actualmente la estabilidad y/o habitabilidad de la vivienda.

Predio objeto del presente concepto



Fotografía 1. Vista general de localización del predio ubicado en la Carrera 8 Este No. 9-95 Sur del Barrio Vitelma, Localidad de Santa Fe

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

La zona circundante donde se ubica el citado predio se encuentra consolidada, con construcciones de hasta cuatro niveles, edificadas predominantemente en mampostería confinada, las vías están pavimentadas y se aprecian obras para el manejo de aguas superficiales, el sector cuenta con servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y teléfono (fotografía No. 1).

Según el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C (Ingeocim, Fopae, 1998), desde el punto de vista geológico, la zona visitada se encuentra sobre depósitos cuaternarios de origen fluvio-glaciar (bloques y cantos de arenisca en matriz limo-arcillosa), que descansan discordantemente sobre rocas de la Formación Bogotá (intercalaciones de lodolitas, limolitas y arcillolitas separadas por bancos de areniscas). Geomorfológicamente, se presenta un

CT: 4551 – Carrera 8 Este No. 9-95 Sur

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014

www.sire.gov.co - fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

relieve deposicional en ladera, con una inclinación moderada, la cual ha sido intervenida reconfigurando el terreno mediante cortes para la construcción.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que **NO SE REQUIERE** adelantar la **FASE II** del estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa para la zona del proyecto, de acuerdo con lo definido en la Resolución 227 de 2006, sin embargo, esto no exime al constructor responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente, Código de Construcción, Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR-98 y en especial lo establecido en el título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar, la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del sitio de implantación y de su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Elaboró **NUBIA LUCIA RAMIREZ CRIOLLO**
Geóloga MI(c) Geotecnia
M. P. 1530 C.P.G.

Revisó **PABLO ANTONIO GARZÓN CASARES**
Ingeniero Grupo Estudios Técnicos y Conceptos

Aprobó **GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ**
Subdirector Área Investigación y Desarrollo

Vo. Bo. **DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS**
Directora